

PROMULGADA

Decreto N° 722

Fecha 11 / 07 / 84

ME N° 9590-69- Alcance N° 1/80.-
CPDE. EX. TE. N° 000.295/HCD-84-
DESPACHO N° 18 - COMISION DE -
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

O R D E N A N Z A N° 1.093

ARTICULO 1°: Concédase un permiso precario de funcionamiento a
..... la industria de propiedad del Sr. Humberto Luis -
Luca, ubicada en Cno. Gral. Belgrano N° 1523, de Berazategui.-

ARTICULO 2°: El permiso a que se refiere el Artículo 1°, será
..... por dos (2) años, el que podría ser ampliado a -
criterio de la autoridad Administrativa.-

ARTICULO 3°: El funcionamiento no deberá ocasionar molestias a
..... los vecinos linderos.-

ARTICULO 4°: Se deberán efectuar los pagos de los derechos co-
..... rrespondientes.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Regis-
..... tro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Junio de 1984.-